

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta 18 Julio 1886)

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### NEGOCIADO 2.º—Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, por circular inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17 de Julio actual, dice lo siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Beneficencia y Sanidad.*—*Circular.*—La importancia que para la ciencia tiene el conocer con exactitud los resultados de la estadística de los individuos que mordidos por animales hidrófobos se han sometido al sistema de inoculación del Doctor Pasteur hacen que esta Dirección general encargue á V. S. que desde luego forme y remita á este Centro un estado expresivo del nombre de los vecinos de esa capital y pueblos de la provincia que hayan

ido á París y sufrido la inoculación profiláctica, haciendo constar en ella:

- 1.º Si han sido socorridos para el viaje por el Municipio, la provincia ó el Estado y con qué cantidad.
- 2.º Edad, estado civil y profesión.
- 3.º Constitución del individuo.
- 4.º Fecha del accidente.
- 5.º Fecha en que emprendió el viaje á París para ser inoculado en el Instituto del Doctor Pasteur.
- 6.º Fecha de la inoculación.
- 7.º Efectos producidos por la inoculación, según el certificado expedido por el referido Doctor.
- 8.º Fecha de su regreso á España y estado en que se encuentra el paciente.

Esta estadística debiera venir á este Centro antes de espirar el próximo mes de Agosto, y ese Gobierno de provincia cuidará de ir enviando una mensual en que comprenda los individuos que nuevamente sean atacados por animales hidrófobos, y el estado de salud en que se encuentren los comprendidos en la primitiva y subsiguientes.

Encarezco á V. S. la mayor actividad y celo en el cumplimiento de este importante servicio, y que se sirva acusar recibo de la presente circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Señor Gobernador de la provincia de.....»

Y en cumplimiento de las preinsertas disposiciones, encargo muy especialmente á los Alcaldes de la provincia que no omitan remitir á la mayor brevedad á este Gobierno las mencionadas relaciones, por convenir así á un importante ramo de los servicios públicos.

Zaragoza 19 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Por acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia particular, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 147, del día 22 de Junio último, reclamé de los Sres. Alcaldes donde existen Establecimientos benéficos, destinados á satisfacer necesidades permanentes de los Patronos y Administradores de Fundaciones, Obras pías, Píos legados y Ejecuciones, la presentación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1886-87; habiendo señalado el plazo de quinto día para cumplimentar dicho servicio, bajo apercibimiento de exigir á los mismos las penalidades que marca el art. 112 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, y de expedir además Comisionados plantones que se encargarán de llenar tan importante servicio á costa del peculio particular de los encargados de verificarlo.

Y espirado el plazo sin que los pueblos que á continuación se relacionan hayan cumplido con lo prescrito en la expresada circular, procederé, si en el plazo de 10 días contados desde la fecha no lo verifican, á exigirles la penalidad señalada en el mencionado art. 112 por los trámites establecidos en el párrafo 2 del citado artículo.

Zaragoza 18 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

*Pueblos que se citan y clases de las fundaciones.*

Almonacid de la Cuba.—Pío legado, por D. Pedro Teresa.  
 Ariza.—Obra pía, por D. Francisco Ariza.  
 Idem.—Legado y Obra pía, por D. Pedro Mingujón.  
 Idem.—Otro id. id., por D. Andrés González.  
 Idem.—Pío legado, por D. Francisco Lorente.  
 Ateca.—Pío legado, por D. Pedro Marco.  
 Alagón.—Hospital, (particular.)  
 Bardallur.—Pío legado, por D. Francisco Pérez.  
 Borja.—Obra pía, por D. Ignacio Longas.  
 Idem.—Pío legado, por Nicolás Juan Inca.  
 Idem.—Hospital y Santuario de Misericordia.  
 Calatayud.—Idem, por D. Alfonso I de Aragón.  
 Idem.—Idem de San Juan de Labradores.  
 Idem.—Pío legado, por D.<sup>a</sup> Iñiga Royo.  
 Caspe.—Hospital.  
 Chiprana.—Idem.  
 Daroca.—Idem.  
 Escatrón.—Idem, por D. Jacinto Catalán.  
 Fuentes de Ebro.—Idem.  
 Idem.—Pío legado, por D. Domingo Marín.  
 Fuentes de Jiloca.—Hospital.  
 Idem.—Píos legados de la Cambra de Misericordia y del Maestro de niños.  
 Illueca.—Hospital.  
 Lécera.—Hospital.  
 Leciñena.—Hospital.  
 Idem.—Obra pía, Santuario de Nuestra Señora de Magallón.  
 Los Fayos.—Obra pía, por D. Matías Navarro.  
 Luna.—Hospital.  
 Idem.—Pío legado, por Mosen Miguel Zuera.  
 Maella.—Obra pía, por D. José Bermudez de Castro.

Maella.—Hospital, por idem.  
 Idem.—Obra pía, por D. Miguel Bosque.  
 Idem.—Idem, por D. Antonio Torres de Pinós.  
 Morata de Jalón.—Hospital, por D. Antonio López.  
 Muel.—Idem, por D. José Gil.  
 Murillo de Gállego.—Obra pía, por D. Juan Rafael Orés.  
 Maluenda.—Obra pía, por D.<sup>a</sup> Isabel Juan.  
 Idem.—Hospital.  
 Montón.—Pío legado, por D. Juan Temprado.  
 Morés.—Hospital.  
 Quinto.—Hospital, por D. Juan Cecilia.  
 Sos.—Hospital, por D.<sup>a</sup> Manuela Pérez.  
 Idem.—Pío legado, por D. Pedro Larsaldia.  
 Tarazona.—Pío legado, por D. Bonifacio Doz.  
 Idem.—Otro id., por D. José Tudela.  
 Idem.—Otro id., por D. José Colao.  
 Tauste.—Otro id., por D. Cristóbal Pérez Gotor.  
 Torrellas.—Hospital, por D. Pedro Tudela.  
 Uncastillo.—Idem, por D. Pedro del Frago.  
 Undués de Lerda.—Capellania, por D. Francisco Guillén.  
 Vera.—Pío legado, por D. Juan Lorenzo Muñoz.  
 Viver de la Sierra.—Santuario de Ntra. Sra. del Prado y Hospital.  
 Villarroya de la Sierra.—Hospital de San Lucas.  
 Villalengua.—Hospital, por D.<sup>a</sup> Josefa Vera.  
 Villamayor.—Pío legado, de Abenia.  
 Zuera.—Hospital.  
 Idem.—Pío legado, por D. José Suñol.  
 Zaragoza.—Píos legados, por el Excmo. Señor Arzobispo D. Fr. Juan Cebrián.  
 Idem.—Pío legado, por D.<sup>a</sup> Clara Inés Descartín.  
 Idem.—Obras pías, por el Sr. Arzobispo D. Antonio Ibáñez de Larriba.  
 Idem.—Pío legado, por D. Tomás Crespo.  
 Idem.—Otro id., por D.<sup>a</sup> María Berdún.  
 Idem.—Otro id., por la Marquesa de Gironella.  
 Idem.—Obra pía, por María Bernal.  
 Idem.—Pío legado, por D.<sup>a</sup> Catalina Rey.  
 Idem.—Otro, por D. José Salazar.  
 Idem.—Otro, por D. Cayetano Bellido.  
 Idem.—Otro, por D. Francisco Lanuza.  
 Idem.—Otro, por D. Bartolomé Galardeta.  
 Idem.—Otro, por D. Juan Campanero.  
 Idem.—Otro, por D.<sup>a</sup> Isabel Ferrer.  
 Idem.—Otro, por D. Juan Marín de Roda.  
 Idem.—Cofradía de Santa María la Mayor.  
 Idem.—Obras pías, por D. José Linás.  
 Idem.—Idem id., por D.<sup>a</sup> Catalina Ruymonte.  
 Idem.—Pío legado, por Dámaso Mateo.  
 Idem.—Otro, por D. Francisco Manuel.  
 Idem.—Obra pía, por D. Pedro Daza.  
 Idem.—Pío legado, por D. Pedro Felipe Alegría.  
 Idem.—Otro id., por D. Manuel Crespo.  
 Idem.—Pío legado, por D. Manuel Sesma.  
 Idem.—Otro id., por D.<sup>a</sup> Melchora Rafaela Gabler.  
 Idem.—Otro, por D. Jerónimo Salvate.  
 Idem.—Otro id., por D. Lino Esteban.  
 Idem.—Pío legado, por D. Francisco López Zapata.  
 Idem.—Pío legado, por D. Domingo Marco.  
 Idem.—Ejecución, de D. Antonio Anaya.  
 Idem.—Otra, por D. Miguel Hipólito Andiano.

Calatorao.—Hospital.  
 Erla.—Casa de Caridad.  
 Mediana.—Pío legado, por D. Jerónimo Navarro.  
 Salvatierra.—Obra pía, para Escuela de Gramática.

### NEGOCIADO 3.º.—*Circulares.*

Según me participa el Gobernador civil de Tarra-gona, en la noche del 17 del actual se han fugado del penal de aquella capital los confinados José Querol Beltrán, de 25 años de edad, estatura cinco pies, una pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, de estado soltero, oficio zapatero, y Cristóbal Cabello Caño, de 36 años, estatura 1'600 metro, pelo negro, cejas al pelo, ojos hinchados, nariz regular, cara larga, barba poca, de oficio del campo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados confinados, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser ha-bidos.

Zaragoza 19 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Por el Sr. Alcalde de esta ciudad se me participa haber desaparecido el día 15 del actual, de los tér-minos de la misma, un caballo de la propiedad de D. Florencio Iñigo, el cual tomó la carretera de Va-lencia con dirección á la Casa Blanca, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los señores Alcaldes y Guardia civil procuren averiguar el paradero del referido caballo, y lo pongan en mi conocimiento, caso de ser hallado, á fin de que sea entregado á su respectivo dueño.

Zaragoza 19 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

#### *Señas del caballo.*

Alzada la marca escasa, pelo castaño oscuro, lun-ar redondo en la frente: en el pie izquierdo lleva señales de reciente encabestradura y en la parte de-recha de la cruz un grano recientemente reventado y un bultito.

## SECCION QUINTA.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS PÚBLICAS.

Constituido hoy el Tribunal en sesión prepara-toria, ha acordado que los ejercicios para la provi-sión de las Escuelas de niños anunciadas en el BO-LETIN OFICIAL de 16 de Junio último, den principio á las ocho de la mañana del 26 del actual en uno de los salones de la Escuela Normal de Maestros, que tan luego como terminen éstos se verifiquen los relativos á las Escuelas de párvulos en el mis-mo Establecimiento, y seguidamente las oposicio-nes á Escuelas de niñas en la Escuela Normal de Maestras.

Con el fin de que los aspirantes de uno y otro se-xo puedan hacer uso del derecho que les concede la Real orden de 13 de Enero de 1883, ha dispuesto se

publique relación nominal de los señores componen-tes los Tribunales, ante los cuales se verificarán los ejercicios y los de los aspirantes admitidos por reu-nir los requisitos legales.

Lo que por acuerdo del Tribunal se hace público á los efectos que procedan.

Zaragoza 17 de Julio de 1886.—El Secretario accidental, José García Aguado.

#### *Escuelas elementales de niños.—Tribunal.*

D. Joaquín Jimeno Vizarra, Presidente.

Florencio Jardiel.

Pascual Capdevila.

Román Torres.

José Campos, en sustitución del Sr. Inspector.

Antonio Galindo.

Cándido Domingo.

#### *Opositores.*

D. Toribio Rey Lafuente, D. Manuel Guiral An-toñana, D. Luis Gil Aznar, D. Florentino Chueca Bazquez, D. José Oliván Campo, D. Tomás Cala-bia Tello, D. Isidoro Barranco Palacios, D. Macario Sanz Royo, D. Santos Marín Bernedo, D. Nicasio Torcal Chueca, D. Pedro González Hernández, don Juan Antonio Tena Bernad, D. Mariano Alejandro Nuño, D. Manuel Recio Marqués, D. Blas Marín Monfarrán, D. Félix Sarrablo Bagüeste, D. Pascual García de Mingo, D. Gavino Enciso Villanueva, don Manuel Martín Tamayo, D. Fernando Molinero Pé-rez, D. José Fatas Bailo, D. Jesús Ayuda Muñio, D. José García Mainar, D. Modesto Mesa Mora, don Demetrio López Muñoz, D. Félix Ferrando Pradas, D. Francisco Leris Ciprés, D. Pedro Duchá Berga-sa, D. Alejandro Lázaro Ramo, D. Manuel Cortés Manero, D. Vicente Hernández Tudela, D. Ildefonso Aguado Legido, D. Adolfo Pérez García, D. Silves-tre Anseré Lain, D. Melchor Maza Ledesma, don Francisco Lapeña Martínez, D. Cruz Uriz Mayayo, D. Rogerio Buil López, D. Miguel Pallarés, D. Jo-sé Ballester Cabanes, D. Francisco Alvarado Ca-bronero, D. Agapito Sanz Mingujón, D. Pedro Jo-sé Alhambra Gállego, D. Wenceslao López Com-pos, D. Pedro Ríos de Arroyos, D. Desiderio Artero Gros, D. Manuel Garcés Pérez, D. Ezequiel Solana Ramírez, D. Manuel Mayor Enciso, D. José Nogue-ras Romero, D. Antonio Martín Buñuel, D. Juan José Alquezar, D. Francisco Giraldo Albesa, don Vicente Jimeno Burguet.

#### *Para ejercicios de mejora de sueldo.*

D. Angel Gabriel Crespo y D. José María Posac.

#### *Escuela de párvulos.—Tribunal.*

D. Joaquín Jimeno Vizarra, Presidente.

Florencio Jardiel.

Pascual Capdevila.

José García Aguado.

Román Torres.

Antonio Galindo.

José Campos.

#### *Opositores.*

D. Toribio Rey Lafuente, D. Tomás Calabia Te-llo, D. Mariano Sanz Royo, D. Fernando Molinero Pérez, D. Francisco Lapeña Martínez, D. José Ba-

llestero Cabanes, D. Pedro Ríos Arroyos, D. Desiderio Artero Gros, D.<sup>a</sup> María del Pilar Rosa García.

*Escuelas elementales de niñas.—Tribunal.*

D. Florencio Jardiel, Presidente.  
Joaquín Jimeno Vizarra.  
José García Aguado.  
José Segundo Fernández.  
Marcelino López Ornat.  
D.<sup>a</sup> Pilar Lacambra.  
María Díaz.

*Opositoras.*

D.<sup>a</sup> Pabla Baranda Oliván, D.<sup>a</sup> María Gómez Gutiérrez, D.<sup>a</sup> María Meléndez de Val, D.<sup>a</sup> Bernardina Gracia Lasheras, D.<sup>a</sup> María Manuela de Osmá Garizabal, D.<sup>a</sup> Teresa Ascarza, D.<sup>a</sup> Felisa Rubio Morlanes, D.<sup>a</sup> Francisca Ubeda Masoner, D.<sup>a</sup> Carmen Benedicto Domingo, D.<sup>a</sup> Felisa Aznar Lajusticia, D.<sup>a</sup> Enriqueta Saurín García, D.<sup>a</sup> Ángela Yanguela Tricio, D.<sup>a</sup> Fausta Gila Miguel, D.<sup>a</sup> Concepción Canales Caivo, D.<sup>a</sup> Emilia Donabeitia Larrauri, doña Elvira Brualla Hombrias, D.<sup>a</sup> Encarnación Hidalgo Rey, D.<sup>a</sup> María Rosa Carbó Martínez, D.<sup>a</sup> María Guadalupe Dieste Samper, D.<sup>a</sup> María Pascual Sanmartín, D.<sup>a</sup> Matea Chueca Celimendi, D.<sup>a</sup> Antonia Navales Logroño, D.<sup>a</sup> María Rosa Foz, D.<sup>a</sup> Julita Pitar Mas Casterad, D.<sup>a</sup> Ana Martínez Molina, doña Petra Fraguas Gil, D.<sup>a</sup> Enriqueta Ros Barriendos, D.<sup>a</sup> Margarita Lacueva Gascón, D.<sup>a</sup> Matilde Fernández Villanueva, D.<sup>a</sup> Fidela Ruiz Celorrio, doña María de la Asunción Julve Pérez, D.<sup>a</sup> Isabel Mateos Hernández, D.<sup>a</sup> Dominica María Gracia, doña Emilia Rico de Castro, D.<sup>a</sup> María del Carmen Fondevilla, D.<sup>a</sup> Jenara Lamuela Sarto, D.<sup>a</sup> Pilar Aznar Villanova, D.<sup>a</sup> Mercedes Llorca Ballester, D.<sup>a</sup> María Cruz Díaz García, D.<sup>a</sup> Victorina Sierra Veiasco, D.<sup>a</sup> Pilar Garcés Pabón, D.<sup>a</sup> María Concepción Sola Lafuente, D.<sup>a</sup> Juana Manrique Zapatero, D.<sup>a</sup> Matilde Muñido Ballestín.

*Para ejercicios de mejora de sueldo.*

D.<sup>a</sup> Isabel Marín Bayo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

Esta Administración recuerda á los Ayuntamientos de la provincia que por Real decreto de 14 de Enero último ha quedado en suspenso el art. 5.<sup>o</sup> de la ley de 16 de Junio de 1885, que establecía el encabezamiento gremial forzoso de los cosecheros y expendedores de vinos, aguardientes y licores en los pueblos en que se cubriese el cupo de consumos por repartimiento vecinal; y por consiguiente advierte á dichas Corporaciones que no procede en el actual año económico la celebración de semejantes encabezamientos, como según informe, que tiene esta Oficina, intentan verificar algunos Municipios, debiendo repartirse el cupo correspondiente á di-

chas especies en unión del de los demás artículos de tarifa en los pueblos que obtengan autorización para cubrir aquél por repartimiento vecinal, salvo el caso de que hayan sido objeto por separado dichas especies de encabezamientos gremiales voluntarios, ó se haya adoptado respecto de las mismas alguno de los demás medios de cobranza que determina la instrucción de 16 de Junio de 1885.

Zaragoza 17 de Junio de 1886.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo y apéndice al amillaramiento del mismo, formado para el ejercicio actual, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Vistabella 16 de Julio de 1886.—El Alcalde, Antonio Dueñas.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Aoiz.

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al jitano Leonardo Pérez y García, natural de Sos, que residió últimamente en Sangüesa, y en la actualidad es de paradero desconocido, soltero, hijo de Antonio y María, de 19 años de edad, y cuyas señas son: estatura alta, cara regular, barba naciente, labios abultados, picado de viruela y bizco, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, al objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones por disparo de arma de fuego y muerte subsiguiente en Sangüesa, la noche del 17 de Mayo último; previniéndole que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca del citado procesado, y siendo habido á su captura y prisión, trasladándolo con las seguridades convenientes á las Cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Aoiz á 13 de Julio de 1886.—José López Cardona.—Por mandado de S. S., Francisco Zubiri.